



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 071.

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, la presente solicitud. Sirváse proveer, 23 de enero de 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-1999-00030-00
Sevilla Valle, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés
(2023).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Dte: Medardo Andres Moreno Matallana.
Ddo: Medardo Moreno Alfonso.

- Cuaderno N° 3.

Se allega poder otorgado por el demandante señor MEDARDO ANDRES MORENO MATAALLANA, a favor del Dr. WILFER ULISES GARCIA PINZON, por tanto se reconocerá personería en los términos del poder conferido.

Asi mismo, se allega escrito, a través del cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales, existentes en el presente proceso, antes de resolver, se requerirá a las partes, a fin de que presenten la correspondiente actualización liquidación del crédito, conforme lo previsto en el art. 446 del CGP.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1°. RECONOCER personería para actuar en este asunto como apoderado judicial del demandante señor MEDARDO ANDRES MORENO MATAALLANA, al **Dr. WILFER ULISES GARCIA PINZON, T.P. N° 291.583** del C. S. de la Judicatura, en los términos del poder conferido

2°. REQUERIR a las partes, a fin de que se sirvan presentar la correspondiente actualización liquidación del crédito, conforme lo previsto en el art. 446 del CGP

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE.
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 007 + fecha. 25 ene. 2023
Providencia de Fecha. 24 ene. 2023
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 007, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64bf029816088b3ce1e3768f1d003db2f1f474d2b0b11c0b6b0f1a3587161db6**
Documento generado en 24/01/2023 03:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>